

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2019-00737

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 23 DE AGOSTO DE 2022.

1.- Frente la manifestación de "*impulso procesal*", elevada por la abogada de la parte demandante (archivo N° 49), el despacho le pone de presente, que en el estado en que se encuentra el proceso, es de su competencia adelantar las gestiones necesarias para que el litigio continúe su curso.

2.- No obstante que con el referido escrito, se aportó la constancia de devolución del citatorio, en la que se lee que el demandado "*NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO*" (ibidem), por secretaría oficiase a SALUD TOTAL E.P.S., con el fin de se sirva indicar la información que posea en sus bases de datos, respecto del señor HERNAN PERDOMO (dirección física y electrónica, empleador, etc).

Efectuado lo anterior y obtenida la información requerida, se ordenará lo que fuere pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae09aefbc85734d40d99ad094d29d4377c97419cc7acf49695ad89f49db98c3c**

Documento generado en 22/08/2022 03:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>